JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

EXPEDIENTE No. 11001310503020210059000

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022). En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que la presente demanda correspondió por reparto y se encuentra pendiente de estudio. Sírvase proveer.

AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022).

Revisado formalmente el libelo de demanda encuentra el Despacho que reúne los requisitos exigidos en el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y se comunicó la demanda a la parte demandada conforme lo exige el decreto 806 de 2020, en consecuencia, se admitirá y se DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la Dra. DEYANIRA VIDADES VIDALES, identificada con la cédula de ciudadanía No.65.797763 de Purificación y tarjeta profesional No. 332.283 del C. S de la J. para actuar como apoderada judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: ADMÍTASE la presente demanda laboral promovida por el señor FABIO HERNAN GUERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.235.776 en contra de la EMPRESA TECNI GASEX S.A.S. El trámite que se le dará al presente asunto es el de un proceso ordinario laboral de primera instancia.

TERCERO: CÓRRASE traslado notificando a la sociedad demandada, en la forma prevista en artículo 8° decreto 806 de 2020, para lo cual la parte demandante deberá realizar las actuaciones necesarias para notificar a la parte demandada, y una vez acredite el trámite conforme a la norma en cita, se contabilizará el término común de diez (10) días, contados a partir del segundo día siguiente a la fecha en que se surta el trámite de la notificación, para que conteste la demanda a través de un profesional del derecho.

CUARTO: REQUERIR a la demandada para que al momento de la contestación de la demanda aporte los documentos que reposen en su poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

ben.

JUZGADO TREINTA LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C. 7 de abril de 2022**.**
Por estado No. 47 de la fecha fue notificado el auto anterior.

AMADO BENJAMIN FORERO
NIÑO
Secretario